RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2203/2025 (Nº SIGLO 160/2025) "ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS COMBINADAS FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA)".

Mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de abril de 2025 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2203/2025 (Nº SIGLO 160/2025), acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de las vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica) siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, con un valor máximo estimado total de OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (8.069.600,00 euros, IVA excluido), que incluye la suma del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las posibles modificaciones y de las eventuales prórrogas, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector), en adelante LCSP y un plazo de ejecución de veinticuatro meses a partir de su formalización, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, en los siguientes términos:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO* (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA PRÓRROGA PREVISTA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)
10,899200 €	4%	0,419200 €	8.069.600,00 €	3.668.000,00 €	3.668.000,00 €	733.600,00 €

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "*de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011*").

El 13 de marzo de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 49, la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 3 de marzo de 2025, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Se anuncia la licitación en el DOUE de fecha 10 de abril de 2025, nº de edición DO S: 71/2025 y número de publicación del anuncio 234499-2025 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de ese mismo día, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 06 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	24/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMZ6BQ5RQBL8T8MYQFYRQKUS55	PÁG. 1/8

La Mesa de Contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión de 16 de mayo de 2025, comprueba que ha presentado oferta en plazo la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, SA.

Se comprueba igualmente la presentación de muestras por parte de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. y de la empresa GLAXOSMITHKLINE, tal como se acredita por los certificados emitidos por el registro general de los SSCC del SAS. No obstante la empresa GLAXOSMITHKLINE, no ha presentado documentación en SIREC -Portal de Licitación Electrónica.

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 1, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

"MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. Presenta la oferta D. Elena de las Heras García Escudero, apoderada. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP y declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación, compromiso de EDI.

Dado que no hay sobre nº 2 de documentación objeto de valoración de criterios no automáticos, seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3, que contienen la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios automáticos:

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.

Precio unitario, IVA incluido: 10,8992 Euros

IVA: 0,4192

Los miembros de la mesa acuerdan que se traslade la documentación al Servicio de Suministros Farmacéuticos, para que en su función de asesoramiento a la mesa realice su valoración conforme a los criterios de adjudicación automáticos".

Posteriormente la Mesa de Contratación reunida en sesión de 23 de mayo de 2025, procede a la lectura y estudio del informe de criterios automáticos, emitido el 21 de mayo de 2025, por la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos con el siguiente contenido:

"El presente informe tiene por objeto la valoración de las ofertas presentadas por aplicación de las fórmulas correspondientes a los criterios de adjudicación del citado expediente.

En la Mesa de Contratación celebrada al efecto el 16-05-2025, tuvo lugar la apertura de proposiciones correspondiente a dicha contratación.

En este expediente se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de la vacuna combinada frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA).

VALOR MAXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

Valor máximo estimado Total del acuerdo marco: ***OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (8.069.600,00 euros, IVA excluido).***

Es copia auténtica de documento electrónico

(Incluye conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas, IVA excluido).

DESGLOSE:

- *Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido:* ***3.668.000,00 euros***
- *Importe estimado de la prórroga prevista, IVA excluido:* ***3.668.000,00 euros***
- *Importe estimado de las modificaciones (20%), IVA excluido:* ***733.600,00 euros***

Precio unitario por dosis: 10,899200 euros (IVA incluido), siendo el IVA: 4%= 0,419200 euros.

Este precio incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010 y Real Decreto-Ley 9/2011. El IVA es el que la Ley establece oficialmente para los medicamentos: 4%.

OFERTAS ADMITIDAS*:*

Se han recibido muestras procedentes de las empresas GLAXOSMITHKLINE, S.A. y MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A (en adelante, MSD).

No obstante, se nos ha trasladado que la única documentación recibida a través de SIREC corresponde a la empresa MSD, por lo que se prosigue la valoración exclusivamente para la oferta presentada por la citada empresa, que es la única que resulta admitida.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los criterios automáticos que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato correspondiente a este expediente son los siguientes:

Nº DE ORDEN	***CRITERIO***	***TIPO DE EVALUACIÓN***	***PONDERACIÓN***	***FÓRMULA (si procede)***
			100	
1	***Oferta económica***	***Automática***	***70***	***70 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)*** ** (Ver nota aclaratoria)*
2	***Criterios técnicos automáticos***	***Automática***	***30***	

Es copia auténtica de documento electrónico

2.1.	*Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato*	*Automática*	***15***	*El % de dosis ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos.* *N = Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido) /Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido).* *La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:* ***"Puntos = 15 x B"*** *Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos.*
2.2.	*Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.* ***Se verificará con la muestra presentada y/o certificado aportado por la empresa***	*Automática*	***5***	*- Presentaciones que dispongan de algún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 5 puntos* *- Presentaciones que no dispongan de ningún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 0 puntos*
2.3.	*Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros* *Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)*	*Automática*	***5***	*La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:* ***"<u>Puntos = 5 x R</u>"*** *Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado*

Es copia auténtica de documento electrónico

2.4	*Presentación que facilite el almacenamiento* ***Se verificará con la muestra presentada y/o certificado aportado por la empresa***	*Automática*	***5***	** Preparado o preparados que presenten oferta en envase clínico o envases multi-monodosis = 5 puntos* ** Preparado o preparados que no presenten oferta en envase clínico o envase multi-monodosis = 0 puntos*

() Nota aclaratoria: Los licitadores ofertarán precios unitarios con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente.*

*Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el **precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera**, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").*

OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS

Se constata que MSD cumple los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1. Oferta económica:

MSD**: Precio unitario ofertado, IVA incluido = **10,899200 euros (IVA incluido).

El precio máximo de licitación (en adelante, PML) es 10,899200 euros (IVA incluido).

El precio ofertado por el licitador (IVA incluido) no supera el PML.

Según la fórmula a aplicar para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida es la siguiente:

Fórmula: Puntuación = 70 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)

- ***Puntuación de MSD** = 70 x (10,899200 €/10,899200 €)= **70,00 puntos***

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato.

***MSD**: No ofertan bonificación en dosis sin cargo.*

Según la fórmula a aplicar para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida es la siguiente:

Fórmula: "Puntuación = 15 x B", siendo B el % de dosis bonificadas ofertado.

- ***Puntuación de MSD =** 15 x (0%)= **0,00 puntos***

2.2 Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

Es copia auténtica de documento electrónico

***MSD**: No ofertan este tipo de dispositivos.*

Según lo anterior, se otorgan los puntos correspondientes para este criterio:

- ***Puntuación de MSD=*** ***<u>0,00 puntos</u>***

<u>2.3 Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS).</u>

***MSD**: No ofertan dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena de frío en Centros del SAS.*

Según la fórmula a aplicar para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida es la siguiente:

Fórmula: "Puntuación = 5 x R", siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado.

- ***Puntuación de MSD= 5 x (0%)=*** ***<u>0,00 puntos</u>***

<u>2.4 Presentación que facilite el almacenamiento.</u>

***MSD**: Presentan documento mediante el cual declaran disponer de dos presentaciones para esta vacuna:*

- *Presentación monodosis (1 vial de polvo + 1 jeringa precargada de disolvente + 2 agujas intercambiables de diferente tamaño).*
- *Presentación multi-monodosis en blíster individual (10 viales de polvo + 10 jeringas precargadas de disolvente + 20 agujas intercambiables de diferente tamaño).*

Lo anterior queda acreditado mediante las muestras presentadas de dichas presentaciones.

Según lo anterior, se otorgan los puntos correspondientes para este criterio:

- ***Puntuación de MSD =*** ***<u>5,00 puntos</u>***

<u>RESUMEN FINAL DE LA VALORACIÓN":</u>

Nº DE ORDEN	***CRITERIO***	***PUNTUACIÓN OBTENIDA POR MERCK SHARP & DOHME, S.A.***
1	*Oferta económica.*	*70,00*
2	*Criterios técnicos automáticos*	
2.1	*Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato.*	*0,00*
2.2	*Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.*	*0,00*

Es copia auténtica de documento electrónico

2.3	*Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros.*	*0,00*
2.4	*Presentación que facilite el almacenamiento.*	*5,00*
TOTAL		***75,00***

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente administrativo Nº 2203/2025 (Nº SIGLO 160/2025), acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de las vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica) siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, a MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (A28211092), por un precio unitario de adjudicación de 10,899200 euros, IVA 4% incluido, con la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, se solicita a MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, SA que aporte, a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido ese requerimiento, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del PCAP, que la persona licitadora presenta en plazo.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, en su sesión de 18 de junio de 2025, tras analizar la documentación presentada y comprobar que es correcta, acuerdan la remisión del expediente al órgano de contratación para que se continúe con el procedimiento de contratación en los términos previstos en la LCSP y en el PCAP que rige la contratación.

Por ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de las vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica) siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, expediente 2203/2025 (Nº SIGLO 160/2025), a MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (A28211092), por un precio unitario de adjudicación de 10,899200 euros, IVA 4% incluido, (10,480000 euros IVA excluido, siendo el IVA de 0,419200 euros) , con la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las

Es copia auténtica de documento electrónico

condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación en virtud de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 3 de marzo de 2025, por la que se avoca la competencia de esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA Nº 49, 13 de marzo de 2025).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico